

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXYTE. N° 0019/18

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio que contribuya a la preservación y enriquecimiento del patrimonio artístico cultural de nuestro distrito y su acrecentamiento; promoviendo la puesta en valor del patrimonio plástico local a través de la restauración de obras; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del 19/06/37 se crea, a instancias del Pintor y Profesor José Antonio Del Río (Tres Arroyos 1904/Coronel Dorrego 1959), la Escuela Museo y la Comisión Municipal de Bellas Artes.

Que con fecha 30/12/37 se inaugura el Salón y Escuela de Bellas Artes en instalaciones de la ex Comisaría local ubicada en calle 21, coincidentemente en el año del Cincuentenario de la Fundación del Partido de Coronel Dorrego.

Que por Decreto N° 298 de 19/10/56 se crea el Museo de Bellas Artes, habilitado en forma provisoria en la Sala del Honorable Concejo Deliberante.-

Que en la Ordenanza del 18/03/64 – Decreto N° 273 de la Creación del Museo Histórico y de Ciencias Naturales; en su Artículo N° 2 reza: “que el mismo funcionará anexo o conjuntamente con el ya creado, en su oportunidad de Bellas Artes por lo que se reunirá en uno, siendo Museo General con las siguientes secciones: Bellas Artes, Histórico, Ciencias Naturales, pudiendo anexarse en cualquier momento otra sección si fuera conveniente.-

Que por Resolución N° 207 del 01/12/87 se ordena un ajustado inventario de las Obras de Artes Plásticas pertenecientes a la comuna, como así también, las cedidas en carácter de préstamo o custodia; autorizándose la confección de un catálogo por secciones y orden alfabético.-

Que por Resolución N° 0089 del 06/10/89 se faculta al Departamento Ejecutivo a contratar servicios de asesoramiento para restaurar y proteger las obras de arte en existencia, mediante el concurso de técnicos especializados, sugiriéndole al Departamento Ejecutivo la contratación de seguros para la protección de dichas obras de arte.

Que por Ordenanza N° 1606 del 25/02/1998 se postula el rescate y reinstalación de las obras pictóricas que conforman el patrimonio de esta Municipalidad, disponiéndose su exhibición en espacios municipales y procediéndose, además, a efectuar un listado de la existencia de obras pictóricas y esculturales, estableciendo origen y autoría.

Que por Ordenanza 14/05/1998 se crea en el Museo Municipal la sección “Archivo de los medios audiovisuales”.

Que debido al crecimiento de acervo de obras de Artes Plásticas, las instalaciones del Museo se encuentran sobrepasadas en su capacidad estructural para la adecuada conservación, exposición y acrecentamiento de la totalidad de sus secciones.

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Que la exposición de las distintas obras y piezas nunca fue permanente ni debidamente clasificadas y ordenada, impidiendo que el pueblo del Partido de Coronel Dorrego y todo el que visita la ciudad gozara del indudable beneficio estético y cultural que produce la observación de obras y piezas de gran valor artístico, histórico y formativo.

Que solamente en pinturas, aguafuertes, xilografías, esculturas, tallas, la Comuna cuenta con un número importante de obras, entre las cuales figuran firmas como la de Quinquela Martín, Cassina, Collina Zuntini, Del Río, Crespo, entre otros.

Que es deber del Estado trabajar por el mantenimiento, resguardo y difusión del Patrimonio Artístico, haciendo efectivo su carácter comunal y público estableciendo las condiciones para su extensión y acercamiento a la mayoría del colectivo social, puesto que ello contribuye a su formación y enriquecimiento.

Que la puesta en valor de las colecciones requieran de ámbitos específicos y adecuados para su preservación, difusión y acrecentamiento.

Que el poseer un espacio específico permitiría realizar un ordenado y ajustado inventario de las obras de Artes Plásticas pertenecientes a la comuna.

Que la multiplicación de los espacios, contribuye al enriquecimiento cultural de la Comunidad.

Que la Casa de la Cultura está instalada ya en la historia y sentimiento de la gente y la gestión comunal, por ello, tiene un lugar ganado como ámbito relacionado al quehacer cultural.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito de la Casa de la Cultura el “MUSEO DE ARTES VISUALES”, como dependencia del Museo Regional Dr. Carlos Funes Derieul.-

ARTÍCULO 2º) El Museo de Artes Visuales albergará todo el patrimonio artístico municipal; adecuará los espacios para su mantenimiento y resguardo, como así también, para su difusión, acrecentamiento y el desarrollo de nuevas manifestaciones artísticas.-

ARTÍCULO 3º) Impóngase el nombre de “MUSEO DE ARTES VISUALES JOSÉ ANTONIO DEL RÍO”, en homenaje al creador de la primera Escuela Museo de Bellas Artes del Distrito de Coronel Dorrego, en el año 1937.-

ARTÍCULO 4º) El acto de inauguración e imposición de nombre se realizará en la fecha que disponga el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo dispondrá la colocación de una placa que permita la correcta identificación del nombre y de la fecha de inauguración de la nueva dependencia.-

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

ARTÍCULO 6º) Impútase los gastos que demande la presente Ordenanza a la cuenta
===== presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que correspondan,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de abril de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE